



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 40 -2022-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 ENE. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 21-026785-001, que contiene el Proveído N° 001-2022-UTI-HEVES de fecha 11.01.22 y el Informe N° 001-2022-WWRV-UTI-HEVES de fecha 11.01.21 y el Memorándum N° 445-2021-DE-HEVES de fecha 09.12.21; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto consiste en establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónico en el procedimiento administrativo, el mismo que tiene como objeto: (1) Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y, (2) Establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2020-DE-HEVES de fecha 04.03.20, se conformó el Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistemas de Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 445-2021-DE-HEVES de fecha 09.12.21, la Dirección Ejecutiva solicita la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, mediante Proveído N° 001-2022-UTI-HEVES de fecha 11.01.22 y el Informe N° 001-2022-WWRV-UTI-HEVES de fecha 11.01.21, la Unidad de Tecnologías de la Información emite





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pronunciamiento correspondiente, sobre la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN remitiendo la propuesta correspondiente;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;** el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección Ejecutiva, quien asumirá la Presidencia.
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro.
- Representante de la Unidad de Seguro, miembro.
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, miembro.
- Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria; miembro.
- Representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; miembro; y
- Representante de la Unidad de Tecnologías de la Información, miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 026-2020-DE-HEVES de fecha 04.03.20.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CLUD/SJDC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
- ( ) Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- ( ) Unidad de Seguros.
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II